

**ACTO DE DELEGACIÓN
(27 DE DICIEMBRE DE 2017)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y 95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador o su Delegado forma parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado, en el referido Órgano Colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa.

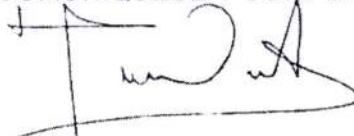
Que la figura de la delegación fue regulada por la ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

Deléguese en el doctor **ANDRES ARTURO FERNANDEZ CERCHIARO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.092.631 de Valledupar, quien se desempeña como Secretario de Ambiente Departamental, o a quien haga sus veces, la facultad suficiente para participar, Votar y decidir en representación de esta Entidad ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Caribe, en la sesión VIRTUAL del día jueves 27 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Paulo García - Asesor Despacho



DNP

Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4307 DE 2017

(11 DIC 2017)

Por la cual se hace una delegación

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en **MADELEINE TORRES LOZANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.708.465 de Bogotá, Asesora 1020 grado 11 de la planta temporal¹ del Departamento Nacional de Planeación, asignada a la Subdirección Territorial y de Inversión Pública, la participación del Director General de este Departamento Administrativo ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33,34 y 159² de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

11 DIC. 2017

Luis Fernando Mejía Alzate
LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE

Preparó: Josefina Acevedo R. Asesora Secretaria General
Revisó: Jenny Fabiola Pérez V. Secretaria General

¹ Vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2206 de 2016.

² Modificado por el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015.